



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de junio de 2023
Oficio GLA-AMDC-0834-2023

Señor
Eduardo José Meléndez Zelaya
Representante Legal de Proyectos, Obras y Servicios de Ingeniería, S. de R.L. (PROSIN)
Su oficina.

Ref. LPrNO-036-AMDC-051-2023
"Conformación y Balastado de Calles Aldea
La Cuesta #1 y #2", con código No. 3301

Estimado señor Meléndez

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de Licitación Privada Nacional que se indica en la referencia, por un monto evaluado **Dos millones doscientos dieciséis mil quinientos dieciocho Lempiras con 76/100 (L. 2,216,518.76)**, con un plazo entrega de **sesenta (60) días calendario**.

Por lo anterior, en base a la cláusula 34.1 y 35.1 "Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de la Garantía de Cumplimiento y de Anticipo, y proceda al trámite de las mismas, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: a) Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa y del representante Legal; d) Constancia de solvencia tributaria extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal; e) Fotocopia del permiso de operación vigente, emitido por la AMDC; f) Solvencia municipal vigente, emitida por la AMDC de la empresa y el representante legal. g) Constancia de Solvencia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras del presentante y de la Empresa. h) RTN de la empresa y del representante Legal. Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.

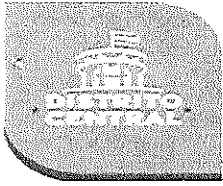
Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal

Cc.: Archivo



ciudad de
**buen
corazón**



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de junio de 2023
Oficio GLA-AMDC-0836-2023

Señor
David Alejandro Pinel Méndez
Representante Legal de **Constructora Pinel y Asociados, S. de R.L.**
Su oficina.

Ref. LPrNO-036-AMDC-051-2023
"Conformación y Balastado de Calles
Aldea La Cuesta #1 y #2", con código No.
3301

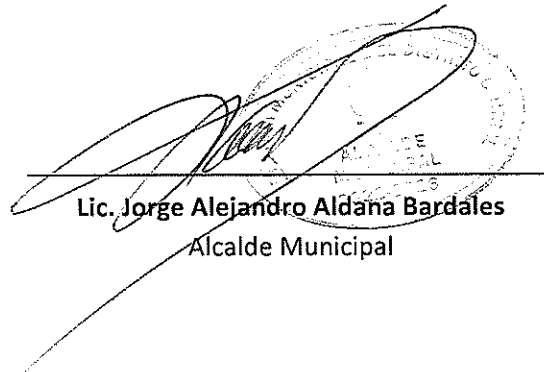
Estimado señor **Pinel**

En relación al proceso que se indica en la referencia, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo, a la empresa **Proyectos, Obras y Servicios de Ingeniería, S. de R.L. (PROSIN)**, por un monto evaluado de **Dos millones doscientos dieciséis mil quinientos dieciocho Lempiras con 76/100 (L. 2,216,518.76)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

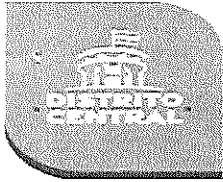
Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal

Cc.: Archivo



ciudad de
buen
corazón



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de junio de 2023
Oficio GLA-AMDC-0837-2023

Señora
Alejandra María Cerrato Rovelo
Representante Legal de **Servicios de Arquitectura y Construcción de Honduras. S. de R.L. (ARQUITECOH)**
Su oficina.

Ref. LPrNO-036-AMDC-051-2023
"Conformación y Balastado de Calles Aldea
La Cuesta #1 y #2", con código No. 3301

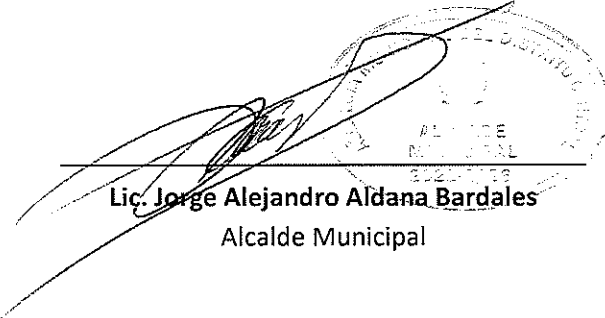
Estimada señora **Cerrato**

En relación al proceso que se indica en la referencia, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo, a la empresa **Proyectos, Obras y Servicios de Ingeniería, S. de R.L. (PROSIN)**, por un monto evaluado de **Dos millones doscientos dieciséis mil quinientos dieciocho Lempiras con 76/100 (L. 2,216,518.76)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal

Cc.: Archivo



ciudad de
buen
corazón